



# SOLICITUD DE INFORME DE ADECUACIÓN DE VIVIENDA

## Instrucciones generales para la presentación de la instancia

El RD 557/2011, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en sus artículos:

- 124.2.c), en cuanto al permiso de Residencia Temporal por circunstancias excepcionales por Arraigo Social
- 55 y 61 en cuanto al permiso de Residencia Temporal por Reagrupación Familiar

establece que el Informe de Arraigo Social y su Integración Social y el Informe de Adecuación de Vivienda serán emitidos por la Corporación Local en la que el extranjero tenga su domicilio habitual.

En este marco normativo, se establece la competencia de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Hellín en la emisión de dichos informes, para lo que se aprueba el procedimiento regulador: *“Procedimiento regulador de la tramitación de informes de arraigo social y adecuación de vivienda”*

### **FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:**

**Si el solicitante dispone de certificado de firma electrónica o DNI electrónico**, puede presentar esta solicitud a través de la **Sede Electrónica**.

**Si el solicitante no dispone de firma electrónica o DNI electrónico**, podrá:

- **solicitar la Firma Electrónica** (Certificado Digital de persona física) a través de la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el cuál le permitirá relacionarse electrónicamente con las distintas administraciones públicas (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).
- **realizar el trámite electrónicamente** accediendo con una dirección de correo electrónico, a falta de realizar la firma de la solicitud. Una vez registrada la solicitud (a falta de firmarla), deberá **acudir al Registro del Ayuntamiento de Hellín** con su DNI o documento equivalente en el plazo máximo de 5 días para firmarla.
- **realizar la solicitud de manera presencial solicitando cita con el Departamento de Administración del Centro Coordinador de Servicios Sociales** (C/Fortunato Arias, 4 o llamando al teléfono 967 54 15 09)

Si el solicitante dispone de una **dirección de correo electrónico**, podrá hacerlo constar en sus solicitudes a los efectos de la tramitación de la solicitud, pudiendo tener constancia de la presentación de su solicitud y tramitación de la misma.

## Instrucciones específicas

---

En la solicitud el interesado deberá marcar **OBLIGATORIAMENTE** la casilla en la que se recoge que ha leído y acepta las instrucciones de la tramitación.

### **ATENCIÓN: LEA ATENTAMENTE LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD**

- La realización de Informes de Adecuación de Vivienda por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Hellín está exenta del pago de tasas. **TODOS LOS TRAMITES RELACIONADOS CON SU ELABORACIÓN** (a excepción de los cobros establecidos en la Ordenanza municipal sobre tasas públicas) **SON TOTALMENTE GRATUITOS**.
- La solicitud de Informes de Arraigo Social **NO REQUIERE LA CONTRATACION DE ABOGADOS NI DE INTERMEDIARIOS** y, en caso de existir, deberá aportarse documentación acreditativa de dicha representación.
- No se admitirá ninguna solicitud que no acredite el **requerimiento** del Informe de Adecuación de Vivienda por la Subdelegación de Gobierno de Albacete
- No se admitirá ninguna solicitud que no acredite el **empadronamiento del interesado/a en el municipio de Hellín** en el momento de la solicitud. Cuando los datos de convivencia del Padrón Municipal no coincidan con las personas que realmente residen en el domicilio, **el interesado aportará un Informe de convivencia de la Policía Local que será tenido en cuenta en la emisión de futuros informes**.
- El Ayuntamiento dispone del plazo de un mes desde la solicitud con la documentación **completa** para la emisión del informe, independientemente de la fecha de solicitud del expediente en la Subdelegación de Gobierno de Albacete.
- Por la **cesión de datos** que conlleva, las solicitudes deberán ser realizadas presencialmente por el interesado o telemáticamente mediante firma digital del interesado o representante legal debidamente autorizado.
- La no presentación de la documentación requerida en los plazos establecidos en el requerimiento, dará lugar al **archivo del expediente**, que será comunicada a la Subdelegación de Gobierno y a la persona interesada o su representante legal.
- **Para la acreditación del carácter de “vivienda habitual” establecido en la legislación de referencia** se valorará la presentación de documentos en los que el interesado acredite vínculos suficientes con el municipio de Hellín que confirmen que este es o va a ser su lugar de **residencia habitual**: contrato de trabajo en la zona, empadronamiento en el municipio de más de 6 meses de antigüedad, vínculos familiares debidamente acreditados...
- A fin de garantizar que el solicitante dispone de vivienda adecuada cuando se produzca la reagrupación de sus familiares, **no se emitirá informe de adecuación de vivienda favorable para la misma vivienda en un plazo de 12 meses desde la emisión del informe anterior**, a no ser que se trate de la misma unidad familiar.
- El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de los órganos policiales o administrativos competentes cualquier irregularidad que se observe en el procedimiento y que pueda ser constitutiva de delito o infracción, a fin de que proceda a su investigación.

Para cualquier **aclaración o duda**, pueden dirigirse a **Servicios Sociales** del Ayuntamiento de Hellín (C/ Fortunato Arias, 4), presencialmente o a través del teléfono 967541509, antes de la presentación de la solicitud.

## **Contacto**

---

Servicios Sociales (Ayuntamiento de Hellín)  
C/Fortunato Arias, 4  
02400 Hellín (Albacete)  
Tlf: 967541509